SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

RIVAS VACIAMADRID

NOTA INFORMATIVA PARA LAS FAMILIAS CUYAS HIJAS-OS NAZCAN DURANTE EL AÑO 2024

| Podrán solicitar plaza en el centro aquellas familias cuya hija-o haya nacido o tenga fecha probable de parto antes del 1 de enero de 2025 . |
|---|
| En caso de no haber nacido en el momento de entregar la solicitud de admisión, la familia deberá presentar un certificado médico donde aparezca la fecha probable de nacimiento (día/mes/año) y, en su caso, consignar si es múltiple. |
| Aquellas niñas-os que sean admitidos, deberán formalizar la matrícula, como fecha límite, el 28 de junio de 2024 . |
| Los niños-as admitidos que no hayan nacido antes de finalizar el plazo de matrícula no se podrán matricular en el centro ya que legalmente no existen. Procediéndose a ofertar la plaza a las niñas-os de la lista de no admitidos que si hayan nacido por riguroso orden de puntuación. |
| Los niños-as no nacidos, al no poder matricular, pasarán a la lista de espera con la puntuación correspondiente. Una vez que nazcan, es fundamental que la familia informe y justifique la fecha de nacimiento de forma inmediata a la escuela que eligieron como primera opción para que, una vez grabado este dato en el sistema informático, se les puedan notificar las posibles vacantes que se produzcan (será responsabilidad únicamente de las familias aportar dicha información). |
| Si no se comunica el nacimiento de la niña-o antes del 1 de enero de 2025 , el programa Raíces hará efectiva la baja en la lista de espera de los solicitantes que no hubieran nacido. |
| Es responsabilidad de las familias aportar el mayor número de medios en los que se les pueda notificar (teléfono y email) la existencia de la vacante disponible y la comunicación de cualquier variación en los datos de localización aportados en la solicitud de plaza. |
| La i ncorporación al centro se producirá una vez cumplidos los tres meses de edad, pudiendo retrasarse hasta los cuatro meses , por decisión familiar y previa comunicación de la familia a la dirección del centro. |
| Las cuotas se ajustarán al pago establecido por la normativa correspondiente. (Instrucciones para el establecimiento de cuotas en las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid. |

☐ Información complementaria en las Escuelas Infantiles.